

TEMUCO.

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

la presente patente 1.-Otórgase contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

: 2-24040

Actividad Económica

: OFICINA ADMINIST. OBRAS CIVILES, ARRIENDO

MAQUINARIA Y EQUIPOS

Código Actividad

: 452.010

Clasificación

COMERCIALES

Dirección Comercial

: YUNGAY 624 Nombre Del Contribuyente : SOC. JORGE ARELLANO E HIJO LTDA

Rut

: 77852650-6

Dirección Particular

: YUNGAY 624

Fecha De Solicitud

: 28/09/2012

Otorgación Nº

: 363

Fecha

: 28/09/2012

Rol Avalúo

: 1088 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OMUNICIPALIDAD TEMUCO

EMUC

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/jpc

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

511914

Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS